INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 04/2021

Caazapá, 08 de junio de 2021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD N° 03/21 "ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO"** con ID N° **389.716**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 049/21 de fecha 19 de marzo de 2021 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO –JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. OSCAR FRANCISCO GRANADA RIVAS, TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de Mayo de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
1. FRANCI EMPREDIMIENTOS	Francisco Rotela con C.I.N° 787.858	01 AL 31	787858-3	franci_rotela@hotmail.com	29.200.000
2. TECNOLOGIA DIGITAL	Jorge Rolón con C.I.N° 2.446.182	01 AL 06	2446182-2	jor_rol@hotmail.com	27.600.000
3. AYCOM S.R.L.	Emigdio Baez con C.I.N° 1.252.988	01 AL 29	80023045-0	ventas@aycom.com.py	26.240.000

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizan las siguientes observaciones:

- En representación de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, el Sr. Javier Rotela con C.I. N° 2.343.398 deja constancia que ninguna de las empresas presentadas a excepción de la nuestra presenta en forma física la carta de autorización del fabricante como representante y/o distribuidor por lo que no se puede certificar la cadena de autorizaciones solicitadas en el PBC.

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

- No presentan catálogos de los bienes ofertados, no pudiéndose certificar que los mismos se ajusten a las especificaciones técnicas del PBC.
- La empresa TECNOLOGIA DIGITAL no presenta copias de contrato, ordenes de compra y/o factura de provisión de productos a fines que cumplan con el 50% de lo ofertado en los últimos 3 años, no pudiéndose certificar la experiencia requerida.

Dichas observaciones realizada por el oferente se analizan en los puntos siguientes.

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	TECNOLOGIA DIGITAL	AYCOM SRL
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

REGISTROS DEL SINARH Y SFP	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de la Secretaria de la Función Pública (http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios)	
FRANCI EMPRENDIMIENTOS RUC 787858-3	Francisco Sabino Rotela López Nº 787.858	SIN REGISTROS
TECNOLOGIA DIGITAL RUC 2446182-2	Jorge Ramón Rolón Centurión con C.I.Nº 2.446.182	SIN REGISTROS
AYCOM S.R.L. RUC 80023045-0	Emigdio Dionicio Báez con C.I.Nº 1.252.988	SIN REGISTROS
	Antonio Augusto Amarilla Jojot con C.I.Nº 685.889	SIN REGISTROS

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación:

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota N° 07/21** de fecha 21 de mayo de 2021, recibida por Francisco Rotela en fecha 21/05/21, se ha solicitado a la firma **FRANCI EMPRENDIEMIENTOS** la presentación de los siguientes documentos:

1. *Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación (**PROVISION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO**) con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2018, 2019, 2020.*

Raúl Fuliano Solís Cabrera
Jefe de Sección Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

2. *Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.*
3. *Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio del bien ofertado: marca GRANDING, procedencia NACIONAL.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada Nº 27/21 de fecha 26 de Mayo de 2021, presenta:

1- Contratos:

- ✓ Contrato LCO Nº 15/2018. Adquisición de Equipos Electrónicos e Informáticos – ID Nº 349.042- con la **UNVES** (Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo) firmada en fecha 06/11/2018, en el cual consta la provisión de **Reloj Marcador Biométrico** por valor de Gs. **4.800.000**.-
- ✓ Contrato Nº 05/2020. CO Nº 01/2020- Adquisición de Equipos Audiovisual para sala Telemática – ID Nº 379.815- con la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU** firmada en fecha 30/07/2020, en concepto de Proyector de video, Micrófono solapero y Pizarra acrílica con pedestal, por valor total de Gs. **20.600.000**.-
- ✓ Orden de Compra Nº 04/2019 de fecha 23/10/2019, Adquisición de Proyectores y Otros. ID Nº 362.223, con **Universidad Nacional de Caaguazú – Facultad de Ciencias Económicas**, en concepto de Micrófono inalámbrico, Bafle o parlante, Consola amplificadora de sonido, Proyector, Pantalla Interactiva, Televisor y Fotocopiadora, por un valor total de Gs. **121.500.000**.-
- ✓ Orden de Compra Nº 05/2019 de fecha 21/06/2019, Adquisición de Equipos Informáticos. ID Nº 359.232, con **Universidad Nacional de Caaguazú – Facultad de Ciencias de la Salud**, en concepto de Mouse de ratón para computador, Teclado de computador, Caja Fuerte, Maquina destructora de papel, Dispositivo de almacenamiento memoria externa, Proyectores multimedia y accesorios, Computadoras personales- PC, Computadoras portátiles y accesorios, por un valor total de Gs. **14.500.000**.-

2- Constancia de Presentación de DJBR de personas Físicas de Proveedores del Estado;

3- En referencia a lo solicitado en el punto 3 de la nota Nº 07/21, mencionado más arriba; la firma indica que: *el producto es de procedencia china como lo indica la autorización del fabricante GRANDING TECHNOLOGY CO LTD otorgada al distribuidor COMPUSAVER S.A., la suscripción como Nacional se debió a un error de tipeo involuntario para lo cual solicitamos se pueda tomar como procedencia china en razón a las evidencias presentadas con la carta de oferta (catalogo y cartas de autorizaciones).*

Los documentos mencionados serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Raúl Fortunato Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

b) Por **Nota Nº 08/21** de fecha 21 de mayo de 2021, recibida por Emigdio Báez en fecha 21/05/21, se ha solicitado a la firma **AYCOM S.R.L.** la presentación de los siguientes documentos:

1. *Copia Original o Autenticado de documentos legales que demuestren ser distribuidor o sub distribuidor, o autorización del representante o del distribuidor del producto de la marca:* ***ZKTECO***

En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor" Art. 52 del Decreto 2992.

2. *Catálogo del bien ofertado.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma AYCOM S.R.L., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada Nº 26/21 de fecha 25 de Mayo de 2021, presenta: copia autenticada de Certificado de Distribuidor Autorizado otorgada por la compañía ZKTECO Europe Srl a la firma AYCOM S.R.L.; así mismo presenta Catalogo del bien ofertado, tales documentos serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de las firmas oferentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento y el de los demás oferentes; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	**TECNOLOGIA DIGITAL**	**AYCOM SRL**
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	NO CUMPLE (No Presenta)	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Copia Simple de Patente Municipal	CUMPLE	NO CUMPLE (No Presenta)	CUMPLE
e) Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.	CUMPLE	NO CUMPLE (No Presenta)	CUMPLE
f) Autorización del Fabricante, representante legal, o distribuidor.	CUMPLE	NO CUMPLE (No Presenta)	CUMPLE

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 30, inciso f) Capacidad Financiera, g) Experiencia y h) Capacidad Técnica se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Capacidad Financiera: No Aplica

4.2.2 Capacidad Técnica: No Aplica

4.2.3 Experiencia:

Documentos requeridos:	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	TECNOLOGIA DIGITAL	AYCOM SRL
a) Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación **(RELOJ MARCADOR BIOMETRICO)** con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2018, 2019, 2020.-	NO CUMPLE (Ver Observación)	NO CUMPLE (No presenta documentos de experiencia)	CUMPLE

Observación:

-FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela:

Teniendo en cuenta lo indicado en el punto 4 del presente informe inciso a) presenta los siguientes:

Contratos:

- ✓ Contrato LCO Nº 15/2018. Adquisición de Equipos Electrónicos e Informáticos – ID Nº 349.042- con la **UNVES** (Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo) firmada en fecha 06/11/2018, en el cual consta la provisión de **Reloj Marcador Biométrico** por valor de Gs. **4.800.000**.-
- ✓ Contrato Nº 05/2020. CO Nº 01/2020- Adquisición de Equipos Audiovisual para sala Telemática – ID Nº 379.815- con la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU** firmada en fecha 30/07/2020, en concepto de Proyector de video, Micrófono solapero y Pizarra acrílica con pedestal, por valor total de Gs. **20.600.000**.-
- ✓ Orden de Compra Nº 04/2019 de fecha 23/10/2019, Adquisición de Proyectores y Otros. ID Nº 362.223, con **Universidad Nacional de Caaguazú – Facultad de Ciencias Económicas**, en concepto de Micrófono inalámbrico, Bafle o parlante, Consola amplificadora de sonido, Proyector, Pantalla Interactiva, Televisor y Fotocopiadora, por un valor total de Gs. **121.500.000**.-
- ✓ Orden de Compra Nº 05/2019 de fecha 21/06/2019, Adquisición de Equipos Informáticos. ID Nº 359.232, con **Universidad Nacional de Caaguazú – Facultad de Ciencias de la Salud**, en

Raúl F. Miano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

concepto de Mouse de ratón para computador, Teclado de computador, Caja Fuerte, Maquina destructora de papel, Dispositivo de almacenamiento memoria externa, Proyectores multimedia y accesorios, Computadoras personales- PC, Computadoras portátiles y accesorios, por un valor total de Gs. **14.500.000**.-

Bien puede observarse que solo el Contrato LCO N° 15/2018. Adquisición de Equipos Electrónicos e Informáticos – ID N° 349.042- con la **UNVES** (Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo) firmada en fecha 06/11/2018, ha sido por la provisión de **Reloj Marcador Biométrico** por valor de Gs. **4.800.000**.; por lo cual su experiencia no se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado, en cuanto al concepto de provisión y el volumen mínimo de 50% del monto total de la oferta, en la sumatoria de los años: 2018,2019 y 2020; por lo cual NO CUMPLE con la Experiencia.

4.2.4 Otros Criterios

Documentos requeridos:	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	**TECNOLOGIA DIGITAL**	**AYCOM SRL**
a) En forma de Declaración Jurada el oferente deberá presentar el Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual se detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.	CUMPLE	NO CUMPLE (No Presenta)	CUMPLE

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020.

En tal sentido los precios ofertados por las firmas oferentes se encuentran dentro del rango establecido.

Raúl F. Liano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece la carta de invitación Anexo B- Punto 30- Evaluación de ofertas, inciso c) *Certificado de Producto y Empleo Nacional*, en tal sentido la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS oferta el bien (reloj marcador biométrico) de la marca *GRANDING*, de procedencia *NACIONAL***, conforme a su **planilla de precio de la oferta.**

Luego este comité solicitó a la firma la presentación del *Certificado de Producto y Empleo Nacional* correspondiente al bien ofertado; sin embargo, en su contestación, el oferente menciona que el producto es de procedencia china y la suscripción como Nacional se debió a un error de tipeo involuntario y solicita sea tenido en cuenta como procedencia china.

Dicho error no es posible corregir ya que el Formulario de Oferta con la Planilla de Precios es un documento de carácter sustancial.

Por todo lo expuesto, en el presente llamado no se aplica el margen de preferencia.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda:

1° ADJUDICAR el presente llamado de **"ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO" ID N° 389.716**, a la siguiente firma: **AYCOM S.R.L.** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

FIRMA ADJUDICADA: AYCOM S.R.L., RUC Nº 80023045-0					
ITEM ADJUDICADO:	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1-RELOJ MARCADOR BIOMETRICO	ZK TECO	CHINA	8	3.280.000	**26.240.000**
TOTAL GUARANIES: (Guaraníes, Veinte y Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil)					**26.240.000**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 26.240.000.- (Guaraníes, Veinte y Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil)

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN